

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00103

NOTIFICADO POR ESTADO No. 88 DEL 1 DE JUNIO DE 2022.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso segundo del auto de fecha 6 de octubre de 2021 (archivo N° 26), en el sentido de indicar que **i)** el nombre del causante es FELIX PABLO EMILIO BARRERA **RIVERO** y **ii)** la contestación de la demanda allegada por la Curadora *Ad Litem* de los herederos indeterminados del causante es **extemporánea** y no como allí se indicó.

En lo demás, permanece incólume la referida providencia.

2.- En consideración a la solicitud elevada por la Curadora *Ad Litem* (archivo N° 28), por secretaría, previa verificación del caso, hágase entrega en su favor del título de depósito judicial constituido por concepto de gastos (archivo N° 22).

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c77729528f32c6df915c2f3d884b21c16f81dc0302a9469f7469570343ded4**

Documento generado en 31/05/2022 03:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>